

Auto : Ordena Devolver Despacho Comisorio
Proceso : Comisión Notificación Internacional
Comitente : Cancillería de Colombia – Oficina de Oficiales de Justicia de Francia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., doce (12) de julio de veintidós (2022)

En atención a la comisión proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, conferida a través de la Cancillería Colombiana, se dispuso mediante auto del 16 de marzo de los corrientes, llevar a cabo la notificación de las señora DIANA PATRICIA CUBILLOS VEGA librándose la comunicación correspondiente, la cual fue devuelta por la empresa de correos 472, quien informó que la requerida no reside en la dirección suministrada (Archivo No.7), esto es, en la “Carrera 19 No 30N-14 casa 16 Armenia – Quindío”.

El literal a. del artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecha en La Haya el 15 de noviembre de 1965, dispone que:

“Artículo 50. La autoridad central del Estado requerido notificará o trasladará el documento u ordenará su notificación o traslado por conducto de una autoridad competente bien sea:

a) Según las formas establecidas por la legislación del Estado requerido para la notificación o traslado de documentos otorgados en el país y que estén destinados a personas que se encuentren en su territorio; o (...)” (Subraya y negrilla del juzgado)

Así las cosas, como el trámite de notificación personal de la señora DIANA PATRICIA CUBILLOS VEGA no fue posible por las razones previamente anotadas y como no se tiene certeza que está persona en efecto se encuentre domiciliada en el territorio nacional, el emplazamiento conforme a la reglas de los artículo 293 de Código General del Proceso y/o 10° de la Ley 2213 de 2022, resulta improcedente, por lo cual se dispone la devolución de la presente comisión sin diligenciar, a la Cancillería de Colombia, para que a su vez, está haga las gestiones pertinentes de retorno al Tribunal comitente.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrense y remítanse las comunicaciones correspondientes. Con la remisión de la presente providencia se da cumplimiento a lo requerido por la Cancillería patria en el oficio S-GACCJ-22-004618 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7136a96fb37a4584d7ae0ccf0f1a81d22c4712450f0201428f4618be08320c76**

Documento generado en 12/07/2022 06:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>